

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**CONVOCATORIA Nº 36/2017
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA PARA LISTA DE ESPERA PARA
OFICINAS ERASMUS EN FACULTADES DE LA UCM**

LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI
1.	02285750X
2.	02303960G
3.	02720178Z
4.	04849158E
5.	05316777M
6.	05439113G
7.	05440457Z
8.	05447955Z
9.	05997018K
10.	06013095K
11.	18174176J
12.	26507753T
13.	40350393K
14.	42222623M
15.	44574486A
16.	45369117F
17.	47291555J
18.	47474039S
19.	48160226C
20.	48606730W
21.	48780972L
22.	49104662F

	DNI
23.	49563394G
24.	50621597T
25.	50638002Y
26.	51157877N
27.	52369590Q
28.	52887770Y
29.	53573449D
30.	53757458H
31.	53938834Q
32.	70262103R
33.	71178532H
34.	71735480K
35.	72840490L
36.	73136336Q
37.	76634574T
38.	X5724148T
39.	X6361638E
40.	X6892967M
41.	Y2580597B

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	05469950K	1 y 5
2.	05715847W	2
3.	1718366956	1
4.	47305589V	2
5.	50483936V	4
6.	50634161Y	4
7.	51141886Y	1
8.	53259623H	2
9.	53615878A	4

	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
10.	70428808W	4
11.	72894919F	2
12.	Y5002733V	1
13.	Y5694502S	1 y 7

CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar fotocopia del DNI, NIE régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor.
2. No estar matriculado en estudios oficiales de licenciatura, grado o master en la UCM durante el curso académico 2017-18.
3. No tener aprobado, al menos, un número de créditos equivalente al primer curso del plan de estudios en el que se halle matriculado el solicitante.
4. No acreditar documentalmente el nivel B1, o superior, en INGLÉS mediante: Certificación o acreditando una Movilidad internacional en la que la lengua de estudio haya sido el inglés.
5. No aportar curriculum vitae
6. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la UCM durante doce o más meses.
7. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la UCM sin causa justificada.
8. Haber sido objeto de un Informe desfavorable en el trascurso de una Beca de Formación anterior.
9. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 17 al 30 de octubre de 2017**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de octubre de 2017.